

QUINTERO, 24 DIC. 2015

VISTOS:

- 1.- Memorandum Nº 184 de fecha 10 de diciembre de 2015, emitido por el Dpto. de Comunicaciones dirigido al Dpto. de Asesoría Jurídica, solicitando la confección del contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Roberto Hernández Donoso, representante de la Gran Sonora de Valparaíso.
- 3.- Certificado de Finanzas Nº 285, de fecha 16 de diciembre de 2015, emitido por la Directora de Administración y Finanzas, que indica que existe disponibilidad y factibilidad presupuestaria para la contratación de la Gran Sonora de Valparaíso.
4. Las atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en especial las funciones y facultades contempladas en el artículo 3 letra c), artículo 4 letras a), e) y l), artículo 5 letra a), artículo 8 incisos 2º y 6º y artículo 12.

CONSIDERANDO:


- a) Que, es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la comuna, entre las cuales se encuentre la de propender el desarrollo comunitario, realizando actividades de recreación para los habitantes de la comuna,
- b) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio mencionado; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- APRUÉBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Gran Sonora de Valparaíso, representada por don Roberto Hernández Donoso, RUT Nº [REDACTED] con domicilio en la Comuna de Quilpué, quien se obliga a que la Gran Sonora de Valparaíso realice 2 show musicales en el marco de la celebración de "AÑO NUEVO 2016". Los servicios contratados tienen un valor de \$3.800.000.- (tres millones ochocientos mil pesos) más el 10% de retención tributaria, la prestación de los servicios rige para los días 31 de diciembre de 2015 y 1 de enero de 2016.
- 2.- DESÍGNASE al Departamento de Comunicaciones, como Unidad Técnica, la que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de la obligación contractual por parte del prestador de servicios.
- 3.- IMPÚTASE el referido gasto a la cuenta del subtítulo 22 ítem 08 asignación 011, denominada "Servicios de Producción y desarrollo de eventos", del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.


ALICIA NIETO URREA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/ANU/CA/vca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración y Finanzas
- 4.- Asesor Jurídico
- 5.- Relaciones Públicas
- 6.- Interesado



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

CONTRATO DE PRESENTACIÓN ARTISTICA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

“GRAN SONORA DE VALPARAÍSO”

En Quintero, a, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, Run N° [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante “la Municipalidad”, por una parte; y, por la otra, la GRAN SONORA DE VALPARAÍSO, representado legalmente por don Roberto Hernández Donoso, RUT [REDACTED] 6 chileno, ambos con domicilio en [REDACTED] en adelante “el artista”; todos los comparecientes mayores de edad, vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde, contrata los servicios de la Gran Sonora de Valparaíso, para que realice dos presentaciones artísticas en el marco de la celebración de “AÑO NUEVO 2016”, las cuales se llevaran a cabo los días:

- 31 de diciembre de 2015 en el escenario principal ubicado en Quintero, desde las 23:10 hrs. hasta las 23:55 hrs.
- 1 de enero de 2016 en el escenario que estará ubicado en Loncura, desde las 00:45 hrs. hasta las 02:15 am.

SEGUNDO: El monto del presente contrato asciende a la suma de \$ 3.800.000.- (tres millones ochocientos mil pesos) más el 10% de retención tributaria.

TERCERO: La inspección Técnica del Servicio (ITS) está a cargo de un funcionario del Departamento de Comunicaciones, el que deberá, entre otras funciones, fiscalizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas por el artista, formular las observaciones que le merezcan en la provisión, calidad, duración, horarios en que se prestará el servicio, entre otras.

CUARTO: La presente prestación de servicios rige para los días 31 de diciembre de 2015 y 1 de enero de 2016.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir algún integrante de la Gran Sonora de Valparaíso o a su representante don Roberto Hernández Donoso, en el desempeño de la labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del recinto en el cual se realizará el show. Asimismo la I Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad de las expresiones que pudieran verter o las acciones y omisiones que pudieran ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

SEXTO: Se deja constancia que este contrato no es de aquellos regidos por el código del trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias cláusulas.

SEPTIMO: Los gastos que irroque la presente contratación, se imputarán en cuenta del subtítulo 22 ítem 08 asignación 011, denominado “Servicios de Producción y desarrollo de eventos”.